



SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO N° 09-2018

En Concepción, a **JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018**, en dependencias del Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas de la Universidad de Concepción, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. **ALEX BUSTOS LEAL**, Decano de la Facultad de Odontología, en su calidad de Rector Subrogante (S) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de la Corporación y del acuerdo adoptado por el Consejo Académico en sesión de 12 de julio de 2018.

Asisten: Sra. CLAUDIA MUÑOZ TOBAR, Vicerrectora de Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General; Sr. MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General y Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Subdirectora de Estudios Estratégicos.

Decanas Sras.:

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.

Decanos Sres.:

BERNARDO SUAZO PEÑA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
CARLOS BAQUEDANO VENEGAS, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
JORGE CANCINO CANCINO, Facultad de Ciencias Forestales.
RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMÍREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
JOSE LUIS ARUMI RIBERA, Facultad de Ingeniería Agrícola.
RAÚL GONZÁLEZ RAMOS, Facultad de Medicina.

Representación Estudiantil: Asiste la Srta. CLAUDIA MALDONADO SALAZAR, Presidenta FEC Campus Concepción y Sr. JAVIER ARROLLO OLEA, Vicepresidente FEC Concepción.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General Campus Chillán; Sra. HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sr. RICARDO ALZUGARAY HENRIQUEZ, Director Escuela de Educación Campus Los Ángeles y Sr. RUBÉN CABALÍN CARRASCO, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.

Invitados: Sra. SANDRA SALDIVIA BORQUEZ, Directora de Postgrado; Sra. LUCÍA SALDAÑA MUÑOZ, Directora de Equidad de Género y Diversidad y Sra. XIMENA GAUCHÉ MARCHETTI, Subdirectora de Equidad de Género y Diversidad.

Excusas: del Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector; Sr. CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Vicerrector; Sra. ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS, Vicerrectora de Investigación y Desarrollo y del Sr. MIGUEL QUIROGA SUAZO, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos;



En Reemplazo: de la Decana Sra. MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, asiste el Sr. VÍCTOR HERNÁNDEZ SANTANDER, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; del Decano Sr. LUIS MORÁN TAMAYO, asiste el Sr. RICARDO CONTRERAS ARRIAGADA, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería; del Decano Sr. RICARDO BARRA RÍOS, asiste el Sr. ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Vicedecano de Facultad de Ciencias Ambientales; y del Decano Sr. ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, asiste el Sr. CLAUDIO PINUER RODRÍGUEZ, Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Arte.

TABLA

1. CUENTA.

a) Sr. Vicerrector

- 1) **CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN BASES BIOLÓGICAS DE LOS TRASTORNOS MENTALES.**
- 2) **CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN PERICIAS FORENSES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL.**

b) **COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO:** Expone Sr. Alex Bustos Leal. Presidente:

- 1) **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA ANALÍTICA.**
- 2) **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA.**

2. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL.** Expone Dra. Lucía Saldaña Muñoz, Directora de Equidad de Género y Diversidad y Dra. Ximena Gauché Marchetti, Subdirectora de Equidad de Género y Diversidad.

3. **COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: PROFESOR EMÉRITO AL SR. BERNABÉ RIVAS QUIROZ.** Expone el Sr. Carlos von Plessing R. Vicerrector.

4. **CREACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR.** Expone Sra. Sandra Saldivia Borquez. Directora de Postgrado.

5. **CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR.** Expone Sra. Sandra Saldivia Borquez. Directora de Postgrado.

6. **CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ERGONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.** Expone Sra. Soraya Gutiérrez Gallegos, Decana Facultad de Ciencias Biológicas.

7. **ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN FACULTAD DE AGRONOMÍA.** Expone el Sr. Carlos von Plessing R. Vicerrector.

8. **VARIOS.**

Se da inicio a la sesión a las 09:30 horas.

El Sr. Rector (S) hace presente, que se encuentra presidiendo la presente sesión, toda vez que tanto el Sr. Rector como el Sr. Vicerrector, están ausentes por diferentes motivos.



PRIMER PUNTO: CUENTA

a) **Sr. Vicerrector.**

1) CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN BASES BIOLÓGICAS DE LOS TRASTORNOS MENTALES.

El Sr. Rector (S) da cuenta, de la aprobación efectuada por parte del Vicerrector, conforme al artículo 26 del Reglamento de Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales, respecto del cual, se acompañó, junto con la citación a la presente sesión, los antecedentes de su creación, consistentes en la Providencia VR N° 1326-2018, los informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa completo del mismo. Antecedentes que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Luego, procede a la presentación del señalado Programa asistido del documento siguiente.

INFORME DE APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA DIPLOMADO EN BASES BIOLÓGICAS DE LOS TRASTORNOS MENTALES.

Organismo Proponente: Facultad de Medicina.

Administración: Dirección de Postgrado.

Descripción: Este Diplomado propone una actualización del conocimiento de las bases biológicas en el diagnóstico y tratamiento de las principales patologías en salud mental en el marco de una perspectiva neurocientífica y multidisciplinar, reuniendo en la docencia a profesionales que trabajan en ramas básicas o fundamentales de las Neurociencias, con profesionales de acreditada experiencia clínica en Psiquiatría y Salud Mental.

Este programa propuesto por el Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción ha sido diseñado para entregarle a los profesionales no especialistas, dedicados a la salud mental (médicos, psicólogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y enfermeros) las herramientas básicas para comprender las bases neurobiológicas de los principales trastornos mentales y aplicar dichos conocimientos para mejorar su práctica clínica, de acuerdo a las políticas de salud ministeriales.

Objetivo General: Entregar conocimientos de neuroanatomía, neurofisiología y genética para proveer al estudiante de una visión global de los mecanismos fisiológicos que regulan la formación, maduración y funcionamiento del Sistema Nervioso y las implicaciones fisiopatológicas en el origen de las enfermedades mentales, del neurodesarrollo y su tratamiento.

Requisitos de admisión:

Para postular al programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales, el postulante deberá estar en posesión de un título profesional de las áreas de la salud y/o psicología.

Adicionalmente, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de título profesional de las áreas de la salud o psicología, legalizada ante notario.



Universidad de Concepción



- Currículum vitae, según formulario ad-hoc que se enviará a los postulantes.
- Solicitud de postulación en formulario ad-hoc.

Perfil del Profesional: El profesional que complete y apruebe las evaluaciones propuestas en este diplomado será capaz de:

1. Describir los procesos de formación y maduración del sistema nervioso durante las etapas tempranas de la vida.
2. Explicar los conceptos y principios fundamentales del funcionamiento del Sistema Nervioso.
3. Integrar conocimientos respecto a las bases cerebrales de las funciones mentales y sus posibles alteraciones.
4. Explicar las bases neurofisiológicas de las principales enfermedades mentales.
5. Describir las bases moleculares de las principales enfermedades neurodegenerativas.
6. Comprender los principios neurofisiológicos de acción de los principales tratamientos usados en Psiquiatría.

Duración: El programa tiene una duración de 27 semanas y un total de 140 horas.

Docentes del Programa: 12 docentes (11 UdeC 1 externo).

Evaluación Económica VRAEA 2018-274(2): Se formula una matrícula inicial de 21 alumnos con arancel de \$ 840.000.- y un arancel de inscripción de \$ 203.000.- El punto de equilibrio es inferior a la matrícula inicial. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de caer en déficit si no se alcanza la expectativa de matrícula. Para no caer en déficit, el programa no debería dictarse con una matrícula inferior a 18 alumnos para quedar en 17 alumnos si se cumpliera la expectativa de deserción.

Informe Jurídico A.J. 814/2018, indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio **A.J. N° 69//2018**), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103 y N° 2013-024) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Señor Vicerrector aprueba creación del programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales.

Constancia.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, toma conocimiento de la aprobación efectuada por el Vicerrector, del Programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales, bajo los términos dispuestos en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado.

2) CREACIÓN PROGRAMA DE DIPLOMADO EN PERICIAS FORENSES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL.

Seguidamente, el Sr. Rector (S) da cuenta de la aprobación efectuada por el Vicerrector, conforme al artículo 26 del Reglamento de Programas de Diplomado, del Programa de Diplomado en Pericias Forenses en el Ámbito de la Salud Mental, respecto del cual, se acompañó, junto con la citación a la presente sesión, los antecedentes de su creación, consistentes en la Providencia VR N° 1327-2018, los informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de



Universidad de Concepción



Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa completo del mismo. Antecedentes que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Luego, procede a la presentación del señalado Programa asistido del documento siguiente.

INFORME DE APROBACIÓN CREACIÓN DEL PROGRAMA DIPLOMADO EN PERICIAS FORENSES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL.

Organismo Proponente: Facultad de Medicina.

Administración: Dirección de Postgrado.

Descripción: El Diplomado en Pericias Forenses en el ámbito de la Salud Mental es un programa presencial dirigido a profesionales médicos cirujanos con interés en el área de la Psiquiatría o de la Salud Mental o con la especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y del Adolescente, médicos cirujanos cursando la especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y del Adolescente, abogados, psicólogos, antropólogos y trabajadores sociales (o Licenciados en Derecho, Psicología, Trabajo Social o Antropología), que buscan capacitarse en su rol de peritos o colaboradores de los procesos judiciales de acuerdo a lo requerido por los tribunales de justicia.

El Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción se ha propuesto como objetivo el formar profesionales con un amplio y sólido conocimiento en las ramas que complementan y forman lo que es la salud mental en el ámbito forense. Para esto, el diplomado se ha diseñado con una malla de asignaturas acordes para la preparación de excelencia de profesionales como médicos cirujanos con interés en el área o con la especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y del Adolescente, médicos cirujanos cursando la especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y del Adolescente, abogados, psicólogos, antropólogos y trabajadores sociales (o Licenciados en Derecho, Psicología, Trabajo Social o Antropología), lo que permitirá aportar al sistema sanitario y judicial, profesionales con una sólida formación y orientación en el área, capaces de desempeñarse según corresponda; en la confección de peritajes del área solicitados por el Sistema Judicial, en procesos de evaluación, procesos de rehabilitación de personas en situación judicial, o como profesional inmerso en el Sistema Judicial que comprende cómo funciona la Salud Mental en el ámbito forense.

Objetivo General: Formar profesionales cualificados en salud mental en el ámbito forense, que sean capaces de realizar una evaluación integral de salud mental en el contexto forense, entendiendo los aspectos teóricos y legales de un proceso judicial.

Requisitos de admisión:

El Diplomado en Pericias Forenses en el ámbito de la Salud Mental, es un programa diseñado para profesionales que tengan un título profesional de:

Médico Cirujano con interés en el área de la Psiquiatría y Salud Mental.

Médico Cirujano, con Especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y Adolescente



Universidad de Concepción



Médico Cirujano y estar cursando la Especialidad en Psiquiatría de Adultos o Psiquiatría del Niño y del Adolescente.

Licenciado en Ciencias Jurídicas o Título profesional de Abogado.

Licenciado en Psicología o Título profesional de Psicólogo.

Licenciado en Trabajo Social o Título profesional de Trabajador Social.

Licenciado en Antropología o Título profesional de Antropólogo.

Adicionalmente, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia título profesional, legalizada ante notario.
- 2.- Certificado como de médico especialista en psiquiatría (o en formación), cuando corresponda.
- 3.- Curriculum Vitae, según formulario ad-hoc que se enviará a los postulantes.
- 4.- Carta de postulación, según formulario ad-hoc.

Perfil del Profesional: El profesional que complete y apruebe las evaluaciones propuestas en este diplomado será capaz de:

1. Desempeñarse en cualquier dispositivo del área forense del país, sean estas unidades evaluadoras de personas imputadas, unidades de sentencias de medidas de seguridad, unidades forenses intrapenitenciarias, servicios médicos legales y/o cualquier otro organismo que trabaje en estrecha relación con el sistema de justicia.
2. Evaluar a una persona, orientando dicha evaluación hacia la colaboración en los procesos judiciales.
3. Realizar una evaluación pericial según el área de experticia disciplinar o profesional.
4. Distinguir los aspectos teóricos legales y judiciales que tengan relación con la sospecha de una patología de salud mental de una persona imputada.
5. Comparecer ante algún tribunal de justicia del país, con preparación profesional idónea y conociendo la dinámica de fundamentos de los procesos jurídicos y el juicio oral.

Duración: Este diplomado contempla 144 horas de exposiciones teóricas por docente, análisis de casos, pericias y prácticos de simulación de juicio oral.

Docentes del Programa: 19 docentes (7 UdeC 12 externos).

Evaluación Económica VRAEA 2018-774(2): Se formula una matrícula inicial de 25 alumnos con arancel de \$ 1.025.000.- y un arancel de inscripción de \$ 203.000.- El punto de equilibrio es inferior a la matrícula inicial. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de caer en déficit si no se alcanza la expectativa de matrícula. Para no caer en déficit, el programa no debería dictarse con una matrícula inferior a 23 alumnos para quedar en 22 alumnos en caso de producirse la deserción estimada.

Informe Jurídico A.J. 936/2018, indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio A.J. N° 1.814/2017, A.J. N° 1.909/2017), quedando en condiciones de continuar con su tramitación.

Conforme al Art. 26 del Reglamento de los Programas de Diplomados (Decretos U. de C. N° 2011-103 y N° 2013-024) y a los informes de Dirección de Postgrado, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y de Servicio Jurídico, el Señor Vicerrector aprueba creación del programa de Diplomado en Pericias Forenses en el Ámbito de la Salud Mental.



Universidad de Concepción



Ofrecida la palabra interviene el Decano de la Facultad de Medicina para complementar los antecedentes, en el sentido que dicha iniciativa contribuye a mejorar significativamente el área de medicina legal.

Constancia.

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes, toma conocimiento de la aprobación efectuada por el Vicerrector del Programa de Diplomado en Pericias Forenses en el Ámbito de la Salud, bajo los términos dispuestos en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado.

b) COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO:

El Sr. Rector (S) señala, que la presentación del punto la efectuará, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Sr. Bernardo Castro Ramírez, miembro de la Comisión de Fácil Despacho, quien procede a presentar a continuación, para sanción del Consejo Académico, los antecedentes relativos a los siguientes asuntos vistos por la Comisión, apoyado de las respectivas minutas siguientes:

1) MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA ANALÍTICA.

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 1306-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Se asiste de la siguiente minuta.

1.- El mencionado Programa adscrito a la Facultad de Farmacia, fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2003-147 de 29 de julio de 2003, y fue modificado por Decreto U. de C. N° 2011-137 de 29 de diciembre de 2011.

2.- Se trata de una modificación orgánica, en que el Programa se reemplaza por un nuevo texto normativo, y en que sus modificaciones propuestas, descritas en los mencionados antecedentes, apuntan: a.) a los requisitos de admisión, b.) a la modificación del nombre de las líneas de investigación, c.) a su estructura curricular, y en ésta, se destaca, la eliminación de ciertas asignaturas, se reformulan otras, se asignan créditos al Seminario Proyecto de Tesis y se crean nuevas asignaturas electivas, d.) a su duración, que pasa de 3,5 años a un total de 4 años con un total de 230 SCT, y e.) al cambio de los requisitos de graduación.

También se reemplaza su Reglamento Interno por un texto nuevo.

3.- Se permite a los actuales alumnos adscribirse al nuevo Programa, previa autorización del Comité de Postgrado.

4.- La entrada en vigencia, lo es a contar del mes de agosto de 2018.

5.- Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Postgrado, de Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.



Universidad de Concepción



ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación orgánica al Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnología Analítica.

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Farmacia para añadir antecedentes complementarios a los expuestos, que inciden en lo reciente de su creación, número de alumnos y graduación de los mismos, así como también sobre lo beneficioso que implica esta modificación orgánica; hace presente finalmente la necesidad de corrección de uno de los antecedentes referido al Informe económico.

Acuerdo N° 42 - 2018:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de Modificación del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Analítica, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.

2) MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA.

Se acompañó junto con la citación de la presente sesión, sus antecedentes, relativos al Acta de la Comisión donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 1424-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Plan. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Se asiste de la siguiente minuta.

1.- Su texto vigente aparece sancionado a través del Decreto U. de C. N° 2009-072, de 31 de julio de 2009.

2.- Se trata de una modificación orgánica, en que el Programa se reemplaza por un nuevo texto, y en que sus modificaciones propuestas, cubren aspectos que van dirigidos, al perfil de ingreso, perfil del graduado, se reorganiza el itinerario de formación y la carga académica asociada a cada semestre, se incorpora una asignatura de Seminario de Proyecto de Tesis, se revisan y modifican los programas de asignaturas de acuerdo al modelo educativo UdeC, se realiza un análisis de los actuales programas de asignaturas, se dispone de un claustro de profesores del indicado Programa, se incluyen los parámetros académicos y se dispone de un nuevo Reglamento Interno que reemplaza al vigente, y se establecen los créditos SCT.

3.- La entrada en vigencia, lo es a contar del mes de marzo de 2019.

4.- Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Postgrado, de Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación orgánica al Programa de Magíster en Ciencias con Mención en Química.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones relativas al punto,



Universidad de Concepción



Acuerdo N° 43 - 2018:

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la propuesta de **Modificación del Programa de Magíster en Ciencias con Mención en Química, conforme a los antecedentes presentados por la Comisión de Fácil Despacho.**

SEGUNDO PUNTO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL.

El Sr. Rector (S) indica que el punto será expuesto por la Directora de Equidad de Género y Diversidad, Sra. Lucía Saldaña Muñoz y por la Subdirectora de dicha Dirección, Sra. Ximena Gauché Marcheti.

La Directora de Equidad y Género, indica que en una reunión sostenida con los Decanos en el mes de junio pasado, pero no ante el Consejo Académico, se dio a conocer un primer borrador sobre el indicado Protocolo, luego fue modificada y se obtuvo una segunda versión la de este mes de agosto, que es la que se presenta en estos momentos, y la idea es recibir comentarios y aportes para trabajarlos en un Comité Triestamental, y luego para ser enviado a Asesoría Jurídica para su informe y seguidamente, para su presentación al Consejo Académico.

Diapositiva 1:






Diapositiva 2: Señala la Directora, que en el Organigrama se considera a la Fiscala, Sra. Patricia Parra y a la psicóloga Gloria García.



Seguidamente, continúa con la exposición, la Subdirectora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad.

Diapositiva 3: Se refiere a la génesis de la propuesta, a los modelos que al respecto se usan en otras instituciones sobre el Protocolo, y a la opción que se siguió por la Universidad, en orden a disponer de un articulado, procurando el uso de un lenguaje muy fácil de seguir, y el pronto inicio de una campaña comunicacional.



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIAS POR ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL

La versión 10 de agosto ha sido elaborada desde la Subdirección de Equidad de Género y Diversidad, a partir del documento “Versión 15 de junio” (basada en la propuesta del Comité Asesor del Rector), recogiendo los siguientes aportes:

- Jornadas de mesas de trabajo (Mesa n°1) sostenidas los meses de junio y julio.
- Comentarios del comité triestamental en reuniones sostenidas en la Dirección.
- Comentarios, escritos y/o verbales, recibidos por la Subdirectora de parte de profesores/as, estudiantes, funcionarios/as UdeC (incluidas profesionales de la Dirección y de Servicios Jurídicos).
- Revisión de protocolos de instituciones nacionales y extranjeras.
- Revisión desde la Dirección y la Unidad de Investigación, Sanción y Reparación.
- Práctica cotidiana en la Dirección desde el inicio de su funcionamiento.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tíes 1270 • Fono (56) 41 2963693 • Casilla 190-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl



3



Diapositiva 4: Señala que dispone de 16 artículos, y el primero, es donde más se han recibido observaciones.



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Primero. Ámbito de aplicación


Este Protocolo será de aplicación a **todos los miembros de la comunidad Universidad de Concepción**, en todos sus campus y sedes, sin importar su jerarquía, tipo de contrato y posicionamiento al interior de la institución frente a situaciones que afecten directa o indirectamente el buen funcionamiento de la misma y que puedan ser constitutivas de las conductas definidas en el artículo 2°.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2663893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


4

Diapositiva 5: Explica que se consideran 3 situaciones, y aclara que se puedan plantear situaciones de sexo o de género, y podría por ejemplo presentarse una situación de discriminación por razón de etnia, y no haber un componente de género, de modo que está situación queda fuera del protocolo, con lo cual, éste no vendría a cubrir todo tipo de situaciones que si lo están en otras disposiciones administrativas y reglamentarias. Agrega que la definición utilizada, está en la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio), así como en los instrumentos internacionales y por cierto en otros protocolos.




Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Segundo. Definiciones

- **Acoso sexual:** todo **comportamiento de connotación sexual** que reciba una persona y que produzca para ella perturbación, privación o amenaza de su integridad física o psicológica, o por medio del cual se condicione la obtención de situaciones tales como, derechos, notas, calificaciones, evaluaciones u otras de similar naturaleza.
- **Violencia de género:** **comportamientos de acción o de omisión que vulneren la integridad física o psicológica de una persona**, o que atenten incluso contra su vida, en razón de su sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.
- **Discriminación por razones de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.** Se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia efectuada por algún integrante de la comunidad universitaria, que tenga por objeto o por resultado, la privación, perturbación o amenaza de cualquiera de los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución Política o en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y que se funde en razones de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2663893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


5



Diapositiva 6: Destaca como particular interés el principio de transparencia que tiene que ver con las personas involucradas en la investigación, y que la investigación se maneje con un carácter de privacidad y el debido resguardo de los derechos de las partes.



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Tercero. Principios inspiradores

- **Derecho al debido proceso**
- **Diligencia y celeridad**
- **Independencia e imparcialidad**
- **Confidencialidad**
- **Transparencia**
- **Accesibilidad**
- **Responsabilidad**
- **Respeto a los derechos de las partes**
- **Protección**

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 190-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udc.cl



6

Diapositiva 7:



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Cuarto. Del órgano competente y sus funciones

La Dirección de Equidad de Género y Diversidad es el Organismo dependiente de la Rectoría **encargado de la aplicación de los procedimientos y medidas establecidos en el presente Protocolo**, a través de sus unidades y en coordinación con otras reparticiones universitarias cuando corresponda. La Dirección actúa a través de:

- a) La Unidad de Investigación, Sanción y Reparación**
- b) La Unidad de Estudio y Prevención**

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 190-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udc.cl




7



Universidad de Concepción

ACTA APROBADA
CON FECHA
13 SEP 2018
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADÉMICO

Diapositiva 8: Connota que se desarrollará un modelo de acta de denuncia, que en su momento estará disponible.


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Quinto. De la recepción de denuncias


Cualquier persona o grupo de personas que tomen conocimiento de un hecho que pueda ser constitutivo de algunas de las conductas descritas en este Protocolo podrá denunciar los hechos a la Unidad de Investigación, Sanción y Reparación de la Dirección.

La denuncia podrá ser presentada también:


- ante el o la jefe directo o superior de la repartición a la que pertenezca la o las personas involucradas.
- ante la Vocalía de género o Unidad que la reemplace en la Federación de estudiantes, o ante el Jefe de Carrera respectivo (estudiantes de pregrado, postgrado y ciencias de la salud).

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


8

Diapositiva 9:


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Sexto. De la forma y del contenido de las denuncias


La denuncia **podrá ser realizada de manera oral o por escrito, de manera presencial, por teléfono o por correo electrónico.** La Dirección propondrá un **modelo de denuncia**, el cual estará disponible en la página web institucional.

La denuncia **no podrá ser anónima ni contener hechos genéricos.**


Quien denuncia **podrá solicitar la reserva de su identidad** invocando las razones en que justifica dicha solicitud.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


9

Diapositiva 10: Hace referencia a la diferenciación de las medidas contempladas, a la etapa del inicio de la investigación, y el procedimiento de notificación eficaz a las partes.


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad


Art. Séptimo. De la actuación inicial y las medidas de contención, de protección o de acompañamiento

1. medidas de contención
2. medidas de protección
3. medidas de acompañamiento

Cualquiera de las medidas previstas que sea decretada deberá ser notificada a la o las personas involucradas e informada por la Directora, Jefes de servicio y a toda autoridad universitaria relacionada, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para su implementación.


Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


10



Diapositiva 11


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Octavo. De la revisión inicial de la denuncia, la admisibilidad y la determinación del procedimiento aplicable

Si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delitos o crímenes tipificados por las leyes nacionales o faltas a la legislación laboral, se deberá informar y orientar al respecto a la persona que denuncia y evaluar en conjunto las acciones legales a seguir.

Si los hechos denunciados no son constitutivos de delito, crímenes o faltas a la legislación laboral según las leyes nacionales, la Unidad de Investigación, Sanción y Reparación de la Dirección deberá:


- adoptar medidas inmediatas que garanticen derechos tanto de quien denuncia, como de quien es denunciado.
- resolver sobre la admisibilidad de la denuncia en un plazo máximo de 10 días hábiles.

❖ **Los procedimientos aplicables son:**

1. Un procedimiento de mediación
2. Un procedimiento de investigación sumaria

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2863883 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


11

Diapositiva 12


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Noveno. Del procedimiento de mediación

Por mediación se entiende el mecanismo voluntario mediante el cual las partes, buscan, construyen y proponen opciones con el fin de alcanzar la solución a la controversia.


1. Naturaleza y aplicabilidad del procedimiento de mediación.
2. Quien conduce el procedimiento de mediación.
3. Tramitación del procedimiento de mediación.
4. Efecto, cumplimiento y seguimiento de la mediación.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2863883 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


12

Diapositiva 13: Indica, que quien actuaría de Fiscala es la abogada Sra., Patricia Parra, quien llevaría la investigación.


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad


Art. Décimo. Del procedimiento de investigación sumaria

El procedimiento de **investigación sumaria** se llevará a cabo en caso de que se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

1. La denuncia incluya acusaciones que estén bajo alguno de los supuestos en los que no puede darse el procedimiento de mediación.
2. Los intentos de resolución vía mediación no se lograron o una de las partes habiendo sido citada no asistió a la sesión de mediación.
3. La persona que presenta la denuncia expresa su deseo de seguir el procedimiento de investigación.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2863883 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl


13



Universidad de Concepción

Diapositiva 14: Señala que la Comisión Resolutiva estará presidida por la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, y cuya conformación y funcionamiento, se regulará en un Reglamento que tendrá que definirse.



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo. Del procedimiento de investigación sumaria

Respecto a la tramitación del procedimiento de investigación sumaria:

- a) Apertura de la investigación.
- b) Medidas cautelares de protección o resguardo para la persona que presenta la denuncia.
- c) Acompañamiento ante Fiscalía, Carabineros o PDI para levantar la denuncia o querrela correspondiente.
- d) La prueba.
- e) Las diligencias y plazo de la investigación.
- f) Informe de Investigación.
- g) Comisión Resolutiva.

Por el desarrollo libre del espíritu
Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2663893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl



14

Diapositiva 15: Destaca el aporte efectuado por un estudiante, sobre el punto 3.



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Primero. De las sanciones


1. **Trabajadores y trabajadoras de planta de la Universidad:** desde amonestación verbal por parte del Rector u otra autoridad, sin que se registre en la hoja de vida hasta el cese del contrato de trabajo.
2. **Trabajadores y profesionales a honorarios, a contrata, subcontratados y otros colaboradores:** desde amonestación verbal por parte de la Dirección de Personal hasta el cese anticipado del contrato y prohibición de firma de nuevos contratos
3. **Estudiantes:** desde amonestación verbal por parte de Vicedecanatura hasta el cese de matrícula y expulsión de la Universidad de Concepción.

Por el desarrollo libre del espíritu
Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2663893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl



15

Diapositiva 16:




Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Segundo. De las agravantes y de las atenuantes

1. **Agravantes:**
 - Obrar en los hechos denunciados desde una posición o rol de autoridad o jerarquía.
 - Obstaculizar el procedimiento de actuación.
 - Ser la víctima una persona con discapacidad, menor de edad, perteneciente a un pueblo originario o a cualquier otro grupo sujeto a condición de vulnerabilidad.
 - Difundir cualquier antecedente de una investigación seguida bajo este Protocolo a través de cualquier medio.
2. **Atenuantes:**
 - Irreprochable conducta anterior.
 - Colaboración para el esclarecimiento de los hechos.
 - Procurar con celo reparar el mal causado.


Por el desarrollo libre del espíritu
Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2663893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udec.cl



16



Diapositiva 17



Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Tercero. De la notificación y revisión de la resolución

La persona sancionada será notificada de la sanción correspondiente por escrito y **tendrá un plazo de 10 días hábiles para apelar por escrito a la misma ante el/a Rector/a de la Universidad de Concepción**, cuya decisión respecto de la apelación no será objeto de ningún otro tipo de recurso.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udc.cl



17

Diapositiva 18


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Cuarto. De la ejecución de la sanción

La ejecución de la sanción procede **mientras la persona acusada mantenga vínculos institucionales con la Universidad de Concepción**. En los casos de ausencias temporales por situaciones tales como permisos, licencias médicas o pasantías, la aplicación de la sanción quedará diferida hasta el término de dicha situación.

Por el desarrollo libre del espíritu

Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udc.cl



18

Diapositiva 19: Explica los efectos que significan las reparaciones y compensaciones entre las partes.


Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Quinto. De las reparaciones

1. **Trabajadores y trabajadoras de planta de la Universidad**
 - Disculpas públicas por la autoridad universitaria correspondiente.
 - Bono económico para atención de salud física o mental periódica por un profesional externo.
 - Periodo de fuero para ausentarse de sus actividades por hasta 3 días hábiles
2. **Trabajadores y profesionales a honorarios, a contrata, subcontratados y otros colaboradores**
 - Disculpas públicas por la autoridad universitaria correspondiente.
 - Bono económico para atención de salud física o mental periódica por un profesional externo.
3. **Estudiantes**
 - Disculpas públicas por la autoridad universitaria correspondiente.
 - Reprogramación de actividades docentes en el semestre académico correspondiente
 - Bono económico para atención de salud física o mental periódica por un profesional externo.
 - Bono económico para fotocopias o materiales de estudios.

Por el desarrollo libre del espíritu


Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963893 • Casilla 160-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.udc.cl



19



Diapositiva 20: Se refiere a que esta materia se agregó recientemente y se pretende, crear una cultura de responsabilidad en el uso de este instrumento y en el manejo de la información.




Universidad de Concepción
Dirección de Equidad de Género y Diversidad

Art. Décimo Sexto. De la buena fe en el actuar y de la denuncia infundada

Toda persona que intervenga de cualquier modo en las actuaciones previstas en este Protocolo **deberá actuar de buena fe**, respetando en todo momento los principios establecidos en el artículo 3º, procurando colaborar para el establecimiento de los hechos denunciados.

La participación o el uso manifiestamente infundado o de **mala fe de las actuaciones previstas en este Protocolo podrá dar lugar a medidas disciplinarias** conforme la reglamentación universitaria general.

Por el desarrollo libre del espíritu
Los Tilos 1270 • Fono (56) 41 2963693 • Casilla 150-C • Ciudad Universitaria
Concepción, Chile • www.uco.cl


20

Concluida la exposición y ofrecida la palabra se producen las siguientes intervenciones cuya síntesis de las mismas aborda los siguientes aspectos principales.

Se plantea la necesidad que la propuesta presentada sea conocida, discutida y analizada por la comunidad universitaria ampliamente, en especial en los Departamentos, y presenta cuestiones que en cierta forma alteran la cultura organizacional, requiriendo una discusión algo más profunda, necesitándose un plazo adecuado para ello, y canalizándose a través de los organismos colegiados previstos en la reglamentación universitaria.

Se hace ver la conveniencia que a través de Secretaría General se envíe la información de la propuesta presentada.

Se indica que, en el Organigrama presentado, debe incorporarse lo relativo a la situación de los Campus, materia ésta, que se acuerda abordar en el trabajo de elaboración del documento definitivo de la propuesta.

Se hace mención a una investigación en actual tramitación que afecta a un estudiante de la Facultad de Medicina, y que debido a su estado de tramitación no es posible entrar a conocer de la misma, en la presente sesión.

Se deja constancia por la Subdirectora de la Dirección de Género y Diversidad, que en forma paralela al trabajo del Protocolo se ha estado desarrollando un Manual de Buenas Prácticas, que incluye áreas específicas, por ejemplo, lenguaje no sexista y recomendaciones concretas para cada una de ellas, junto a una especie de glosario orientador de términos, y que fue presentado a todos los Vicedecanos para hacerlo llegar a las Facultades, Jefaturas de Carreras y Dirección de Departamentos. Se enviará por Secretaría General el documento.

La representación estudiantil hace referencia a su participación activa desde el año pasado dentro de la señalada normativa que se inició con la Comisión de Género, y en donde se ha hecho presente como Federación, como estudiantes individuales, como Mesas de Trabajo, y en donde el balance general ha sido muy bueno; haciendo un llamado al estudio del protocolo y generación de propuestas.



Concluidas las intervenciones, y recabado por el Sr. Rector el pronunciamiento del Consejo Académico, se acordó por unanimidad otorgar un plazo hasta el 7 de septiembre próximo a objeto de presentar las eventuales observaciones, que cada una de las Facultades formulen en relación con la propuesta presentada, así como también, respecto del Manual de Buenas Prácticas; documentos todos ellos que serán enviados a los Sres. Consejeros a través de Secretaría General. Las observaciones se recibirán en la Dirección de Equidad de Género y Diversidad.

Para efectos del Acta, se deja constancia que se enviaron por Secretaría General los señalados documentos el mismo día de la presente sesión.

TERCER PUNTO: COMISIÓN PREMIOS Y DISTINCIONES: PROFESOR EMÉRITO AL SR. BERNABÉ RIVAS QUIROZ.

El Sr. Rector (S) señala que la Comisión Premios y Distinciones trae la propuesta relativa a otorgar la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción al académico Sr. Bernabé Rivas Quiroz, de la Facultad de Ciencias Químicas.

Indica, que a través de la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Eduardo Pereira Ulloa, se procedió por parte de la Comisión a estudiar la proposición de otorgar la referida distinción académica al Profesor Bernabé Rivas Quiroz de la citada Facultad, la que fue acogida por unanimidad de sus integrantes.

Seguidamente procede a exponer los antecedentes del profesor Bernabé Rivas. Antecedentes, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista en la sesión y formando parte de ella.

Señor Rector

Universidad de Concepción

Dr. Carlos Saavedra Rubilar

Presente

Estimado señor Rector:

*Informo a usted que la Comisión Premios y Distinciones del Consejo Académico, en sesión de hoy 07 de junio de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes la proposición de la Facultad de Ciencias Químicas en cuanto a otorgar la distinción académica de **Profesor Emérito** al Profesor **Bernabé Luis Rivas Quiroz**, docente del Departamento de Polímeros.*

*La Comisión ha estimado que los antecedentes del Profesor Rivas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto U. de C. N° 2014-147 y propone al Consejo Académico otorgar la distinción honorífica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción al profesor **Bernabé Rivas Quiroz**.*

Le saluda atentamente,

DR. CARLOS VON PLESSING ROSSEL
VICERRECTOR



Universidad de Concepción



Se adjunta la siguiente carta dirigida al Rector, del Decano de la mencionada Facultad, la que se pasa a dar lectura

Estimado Rector,

Solicito a usted tenga a bien considerar el nombre del académico de nuestra facultad, Prof. Dr. Bernabé Rivas Quiroz para ser nombrado Profesor Emérito de la Universidad de Concepción.

Los antecedentes que fundamentan esta petición y avalan la brillante carrera del Prof. Rivas, son ampliamente conocidos y destacados tanto por la comunidad académica local, nacional e internacional.

En efecto, el Prof. Rivas comenzó su carrera académica en nuestra universidad en el año 1975 como Instructor en la Facultad de Farmacia, condición que interrumpió para incorporarse al recién creado Doctorado en Ciencias con mención en Química en el año 1976, transformándose así en el Primer Doctor graduado en la Universidad de Concepción en el año 1980. A partir de este mismo año, se incorpora al Departamento de Polímeros de la Facultad de Ciencias Químicas, lugar donde este año culmina su exitosa carrera completando 43 años dedicados a nuestra institución.

El Prof. Rivas es Bioquímico y Doctor en Ciencias con mención en Química de nuestra Universidad. Realizó además dos estadías postdoctorales en la Universidad de Mainz, Alemania 1983-1984 y en la Universidad de Tuebingen, Alemania 1989-1991, becado por la prestigiosa Fundación Alexander Von Humboldt.

Su labor docente, la cual ha realizado ininterrumpidamente, a pesar de los altos cargos que ha ejercido en nuestra institución, contempló la dictación de cursos de pre y postgrado entre los que destacan; Química General, Química Orgánica, Química de Polímeros y Química Macromolecular. Ha sido además Profesor invitado en las Universidades de Mainz y Tuebingen, Alemania, Universidad Joseph Fourier de Francia y diversas Universidades nacionales. Su gran preocupación por la formación de nuevas generaciones de profesionales y científicos ha dejado, sin lugar a dudas, un legado impresionante, el cual se refleja en la dirección de 65 tesis de Pregrado, 27 tesis de Doctorado y Magister, además de 6 posiciones posdoctorales.

Su labor en investigación alcanza niveles realmente sobresalientes y es reconocida tanto a nivel nacional como internacional. Ésta se manifiesta en más de 400 publicaciones en revistas de corriente principal en el área de síntesis, caracterización de polímeros y sus aplicaciones como extractantes de metales, poliquelatógenos y materiales de envase para alimentos. Lo anterior le ha significado poseer actualmente un factor h de 34 y más de 5000 citas. Complementan su actividad de investigación, 28 capítulos en libros y enciclopedias, 6 patentes otorgadas y más de 580 presentaciones en congresos y reuniones de la especialidad, incluyendo conferencias invitadas en el país y el extranjero. Ha sido investigador principal en diversos proyectos de investigación nacionales, destacando la obtención de proyectos FONDECYT, Líneas Complementarias, Anillos de Ciencia y Tecnología, FONDEF e Investigador Senior de Núcleo Milenio. En el ámbito internacional, ha sido investigador responsable de proyectos DAAD-GTZ, Fundación Volkswagen, Fundación Alexander Von Humboldt, Comunidad Europea, ECOS-CONICYT, CNRS-CONICYT, CONICYT-COLCIENCIAS y KOSEF-CONICYT.



Universidad de Concepción



Su gran aporte y compromiso con nuestra institución incluye además una destacada labor administrativa y de gestión. En efecto, fue Director del Departamento de Polímeros, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Director de Investigación, Vicerrector de Investigación y Desarrollo y Vicerrector de la Universidad. A nivel nacional, ha sido Presidente y Miembro del Consejo Superior de Ciencias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONDECYT), Miembro de Comité de Acreditación del área de Química del Ministerio de Educación, Presidente de la Sociedad Chilena de Química y Presidente de la Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas, entre otras.

La destacada y prolífica labor del Prof. Rivas ha sido distinguida con la obtención de diversos premios y reconocimientos, entre los que destacan; el año 2016 el Premio de Ciencia y Tecnología Andrés Bello, otorgado por la Universidad Andrés Bello, Premio Municipal de Ciencia 1997, premio Regional de Ciencia y Tecnología 2003 y Reconocimiento ISI Thompson al científico más productivo de Chile en el periodo 1981-2005, Distinción de la División de Macromoléculas de la Sociedad Chilena de Química, Presidente Honorario de la Federación Latinoamericana de Asociaciones Químicas. Ha sido además dos veces Candidato al Premio Nacional de Ciencias Aplicadas.

Estimado Sr. Rector, lo anterior refleja la extensa y excelente trayectoria en el ámbito científico, académico y administrativo del Dr. Rivas, lo que sin duda la ha transformado en una destacada y reconocida personalidad en el ámbito nacional e internacional. Estos antecedentes, que en extenso se acompañan en el Curriculum Vitae Normalizado, han permitido al Departamento de Polímeros, al Comité de Investigación e Innovación y al Consejo de Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su sesión del día 3 de mayo de 2018, apoyar de manera unánime la solicitud para que el Profesor Titular Dr. Bernabé L. Rivas Quiroz sea nombrado Profesor Emérito de nuestra universidad.

Con sinceros agradecimientos, le saluda cordialmente,

DR. EDUARDO PEREIRA U.

DECANO

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, señalando que el Profesor Rivas cumple de manera destacada los requisitos para acceder a dicha distinción, y su nominación ha sido sancionada por unanimidad de los cuerpos colegiados de su Facultad.

Acuerdo N° 44 - 2018:

Por unanimidad de los miembros del Consejo Académico se aprobó lo propuesto por la Comisión Premios y Distinciones en orden, a conferir, la distinción académica de Profesor Emérito de la Universidad de Concepción, al Profesor Bernabé Rivas Quiroz de la Facultad de Ciencias Químicas.

CUARTO PUNTO: CREACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR.

El Sr. Rector (S) indica, que el punto relativo a la creación del Programa de Magíster en Biotecnología Molecular, será presentado, por la Sra. Directora de la Dirección de Postgrado, doña Sandra Saldivia Borquez, quien inicia su exposición, señalando previamente, que los antecedentes sobre creación del Programa de Magíster en



Universidad de Concepción



Biología Molecular, fueron despachados junto con la citación a la presente sesión, consistentes en Providencia VR N° 1307-2018 de la Vicerrectoría, los Informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa mismo. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Continúa su exposición, apoyándose en la siguiente Minuta:

RESUMEN PRESENTACIÓN MAGÍSTER EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR

Organismo Proponente: Facultad de Ciencias Biológicas.

Administración: Dirección de Postgrado

Descripción:

El Programa de Magíster en Biotecnología Molecular, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, está orientado y diseñado para formar capital humano avanzado capaz de desarrollar proyectos de investigación vinculados a la generación de procesos y/o servicios de base científico-tecnológica relacionados con la industria biotecnológica. Los estudiantes que obtengan el grado de Magíster en Biotecnología Molecular están en condición de insertarse en proyectos de investigación-desarrollo o la producción de nuevos bioproductos o continuar el proceso de aprendizaje en programas de postgrados. Específicamente, el Programa está alineado con el Programa de Doctorado en Biotecnología Molecular permitiendo la continuidad de los estudios de postgrado de los alumnos.

La creación del Programa tiene como base el rápido crecimiento de la industria biotecnológica en el mundo y su impacto en el desarrollo de novedosos bioproductos. Específicamente la producción de biomoléculas se está convirtiendo en una opción de tratamiento para pacientes con enfermedades prevalentes en Chile y el mundo. Además, es reconocido el gran impacto que ha tenido la generación y aplicación de biomoléculas en el sector agropecuario para combatir patógenos que atacan tanto a plantas como a animales. La industria también ha sido beneficiada con el desarrollo de la biotecnología mediante el desarrollo de enzimas que inciden directamente en el aumento del rendimiento de los procesos productivos.

Tipo de programa: Académico.

Objetivo General:

Formar capital humano avanzado, socialmente responsable, en el área de la biotecnología con competencias en el diseño y desarrollo de procedimientos y procesos, a partir del conocimiento y manejo de métodos y herramientas novedosas aplicadas al desarrollo de la biotecnología.

Requisitos del ingreso:

Los postulantes deben cumplir los requisitos descritos en el reglamento de los programas de Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto UdeC. N° 2016-098). Además, deben acreditar estar en posesión del grado académico de licenciado o título profesional en carreras relacionadas con el área de las ciencias: Biología, Bioquímica, Farmacia, Bioingeniería, Medicina, Biotecnología, Ingeniería química.



Adicionalmente, los postulantes deben rendir un examen formal de admisión.

- a) Aprobar examen de suficiencia en el área (examen de admisión).
- b) Aprobar entrevista formal de admisión. La entrevista es evaluada según pauta (Anexo 1).
- c) Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
- d) Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realizó su pregrado.

Plan de estudios:

Asignaturas básicas	15 créditos
Asignaturas de especialización	<u>4 créditos</u>
	19 créditos

Modalidad:

Programa académico de carácter presencial, con dedicación exclusiva.

Duración: 4 semestres.

2.3. Perfil del graduado:

El graduado del Programa de Magíster en Biotecnología Molecular tiene las competencias para desarrollar proyectos de investigación y ejecutar procedimientos y procesos para la industria biotecnológica con el fin de generar bioproductos de base biotecnológica de forma autónoma o formando equipos de trabajo.

Docentes del Programa: 19 académicos (19 UdeC).

Evaluación Económica Informe VRAEA 2018-569(3): Se formula una matrícula inicial de 6 alumnos con arancel de \$2.750.000.- y un arancel de inscripción de \$203.000.- El punto de equilibrio es igual a la matrícula inicial por lo que con dos niveles en funcionamiento el programa presenta una relación de 1,04 entre los ingresos totales y los gastos totales. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de caer en déficit si no se alcanza la expectativa de matrícula. Para no caer en déficit, el programa no debería realizarse con una matrícula inferior a 4 alumnos no becados. Se espera que el programa comience a funcionar en el 2018.

Informe Jurídico A.J. 680/2018, indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio **A.J. N° 622/2018**), quedando en condiciones de continuar con los trámites respectivos para obtener la sanción definitiva.

Ofrecida la palabra interviene la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas para complementar los antecedentes, señalando que el área a que se refiere tanto este Programa como el de Doctorado, ha tenido un crecimiento y una consolidación muy destacable, en donde participan académicos de 3 facultades, así como también de otras unidades, por lo que estima que va a ser bastante fructífera la colaboración y emprendimiento de dicha iniciativa.



Acuerdo N° 45- 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, conforme a los antecedentes presentados precedentemente, la creación del Programa de Magíster en Biotecnología Molecular.

QUINTO PUNTO: CREACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR.

El Sr. Rector (S) indica que igualmente, presentará el punto la Sra. Directora de Postgrado, que inicia su exposición señalando previamente, que los antecedentes sobre creación del Programa de Doctorado en Biotecnología Molecular, fueron despachados junto con la citación a la presente sesión, consistentes en Providencia VR N° 1308-2018 de la Vicerrectoría, los Informes respectivos de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, la Minuta de presentación al Consejo Académico del Programa, y el Programa mismo. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Seguidamente, continúa su exposición, apoyándose en la siguiente Minuta:

**RESUMEN PRESENTACIÓN
DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR**

Organismo Proponente: Facultad de Ciencias Biológicas.

Administración: Dirección de Postgrado

Descripción:

La creación del programa tiene como base el rápido crecimiento del número de bioproductos y su uso expandido que han hecho que la industria biotecnológica crezca exponencialmente a nivel mundial. Específicamente la producción de biomoléculas se está convirtiendo en una opción de tratamiento para pacientes con enfermedades prevalentes. Además, es reconocido el gran impacto que ha tenido la generación y aplicación de biomoléculas en el sector agropecuario para combatir patógenos que atacan tanto a plantas como a animales. La industria también ha sido beneficiada con el desarrollo de la biotecnología mediante el desarrollo de enzimas que inciden directamente en el aumento del rendimiento de los procesos productivos.

El programa de Doctorado en Biotecnología Molecular, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas, está orientado y diseñado para formar capital humano avanzado capaz de generar conocimientos en el área de investigación y desarrollo de bioproductos para la implementación de procesos productivos validados de base científico-tecnológica. Los estudiantes que obtengan el grado de Doctor en Biotecnología Molecular están preparados para innovar, diseñar, operar y dirigir procesos productivos en la industria biotecnológica contemporánea, así como de insertarse en el área académica y de la investigación.



Tipo de programa: Académico.

Objetivo General:

Formar capital humano avanzado, socialmente responsable, en el área de la biotecnología, con competencias para la generación de conocimientos, dirigir, crear, diseñar, innovar y desarrollar procedimientos y procesos biotecnológicos utilizados en la creación de nuevos bioproductos.

Requisitos del ingreso:

Los postulantes deben cumplir los requisitos descritos en el reglamento de los programas de doctorado de la Universidad de Concepción (decreto UdeC N° 2016-098).

Además, deben acreditar estar en posesión del grado académico de licenciado o de magíster en carreras relacionadas con el área de las ciencias: Biología, Bioquímica, Farmacia, Bioingeniería, Medicina, Biotecnología, así como Ingeniería química, entre otros.

Adicionalmente, los postulantes deben rendir un examen formal de admisión.

- a) Aprobar examen de suficiencia en el área (examen de admisión).
- b) Aprobar entrevista formal de admisión, la entrevista es evaluada según pauta (Anexo 1)
- c) Presentar una propuesta de investigación en la línea de trabajo explicitada en el programa.
- d) Autorización de la unidad académica o de la institución cuando corresponda.
- e) Dos cartas de recomendación de académicos, al menos una de la universidad donde realizó su pregrado.

Plan de estudios:

Asignaturas básicas	19 créditos
Asignaturas de especialización	<u>4 créditos</u>
	23 créditos

Modalidad:

Programa académico de carácter presencial, con dedicación exclusiva.

Duración: 8 semestres.

2.3. Perfil del graduado:

El graduado del Programa de Doctorado en Biotecnología Molecular tiene las competencias para investigar, diseñar y desarrollar procedimientos y procesos para la industria biotecnológica con el fin de generar nuevos bioproductos o mejorar procesos productivos con base biotecnológica, de forma autónoma o formando equipos de trabajo.

Docentes del Programa: 25 académicos

Evaluación Económica Informe VRAEA 2018-571(3): Se formula una matrícula inicial de 10 alumnos con arancel de \$3.600.000.- y un arancel de inscripción de \$203.000.- El proyecto presenta excedentes en los cuatro años de evaluación, sin embargo, el punto de equilibrio es igual a la matrícula inicial. Por otra parte, los costos fijos representan un alto porcentaje del costo total lo que aumenta el riesgo de caer en déficit si no se alcanza la expectativa de matrícula. Para no caer en déficit, el programa no debería realizarse con una matrícula inferior a 8 alumnos no becados. Está articulado con el Magister en Biotecnología molecular y está previsto para comenzar a funcionar en el año 2019.



Informe Jurídico A.J. 679/2018, indica que en general el programa ha subsanado los alcances formulados en la primera revisión (informado mediante oficio **A.J. N° 621/2018**), quedando en condiciones de continuar con los trámites respectivos para obtener la sanción definitiva.

Concluida la exposición y ofrecida la palabra, no se producen intervenciones.

Acuerdo N° 46- 2018

El Consejo Académico por la Unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar, conforme a los antecedentes presentados precedentemente, la creación del Programa de Doctorado en Biotecnología Molecular.

SEXTO PUNTO: CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ERGONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.

El Sr. Rector (S) indica que el punto será expuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas. No obstante, antes de su presentación, el Sr. Rector (S) solicita autorización al Consejo Académico, para añadir al punto, lo relativo a la modificación orgánica del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas, antecedente que fue despachado junto con la citación. Requerido el pronunciamiento del Consejo, y por unanimidad de sus miembros así se acuerda.

Seguidamente, la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, inicia su presentación, señalando previamente, que junto con la citación a la presente sesión, se despacharon los antecedentes adjuntos a la Nota 168/2018 dirigida al Sr. Rector, donde se acompañan el Acta del Consejo Directivo y de Consejo de Facultad de las sesiones del 10 y el 25 de abril de 2018 respectivamente; el nuevo Reglamento Interno fruto de su modificación orgánica y la propuesta de creación del Departamento de Ergonomía, así como sus documentos adicionales a los mismos. Antecedentes, que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista formando parte de ella.

Continúa su presentación, apoyada en las siguientes transparencias, indicando, que primeramente expondrá lo relativo a la creación del nuevo Departamento de Ergonomía, y que luego se referirá, a la modificación orgánica del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Diapositiva 1






Diapositiva 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1972, la Universidad de Concepción, incentivada por el Dr. Ennio Vivaldi Cichero, creó una dependencia interna originalmente llamada "Laboratorio de Biología del Esfuerzo".

Al poco tiempo se denominó «Laboratorio de Ergonomía» hasta que el año 2001 se oficializó el nombre de "Unidad de Ergonomía".



Diapositiva 3

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Decreto UdeC. 2001-116

Créase en la Facultad de Ciencias Biológicas la "Unidad de Ergonomía" cuyos objetivos específicos serán la realización de:

- actividades de investigación aplicada y transferencia tecnológica
- la generación de recursos a través de dichas actividades
- el desarrollo profesional a través de la mencionada área
- el fortalecimiento e integración de equipos multidisciplinarios
- la consolidación del liderazgo del Laboratorio de Ergonomía".

Diapositiva 4

PERSONAL

Jerarquia	Grados Académicos	Remuneración	Jornada Semanal (horas)
Profesor Titular	MSc y PhD en Ergonomía	A17	44
Profesor Asociado	Magister en Salud Ocupacional Doctor en Ciencias Ambientales	A12	44
Profesor Asistente	Magister Ingeniería Industrial Doctor en Ergonomía U. de Massey, Nueva Zelanda	A11	44
Profesor Asistente	Magister en Desarrollo Organizacional Doctor en Ergonomía, CNAM, Francia	A11	44
Profesor Asistente	Magister en Ergonomía	A7	44
Dos Profesores Asistentes	Magister en Ergonomía	A7	22 (Contrato indefinido) 22 (Plazo fijo)

grado B7, y un auxiliar, grado B2.



Diapositiva 5

DOCENCIA DE PREGRADO

Asignatura	Carrera	Código	Semestre
Ergonomía y Fisiología de la actividad física y deportiva	Kinesiología	254307	1º
Ergonomía de Sistemas Del Ambiente a la Organización	Kinesiología	254310	2º
Fisiología de la actividad física y deportiva	Educación Física	254208	2º
Ergonomía para Ingeniería	Ingeniería Civil Industrial y otras Ingenierías	254507	1º y 2º
Bioseguridad	Bioingeniería	250304	1º
Ergonomía Forestal	Ingeniería Forestal	254304	2º
Seminario de título y examen de conocimiento	Pedagogía en Educación Física	480531	1º
Formulación de proyectos de investigación biomédica	Kinesiología e Ingeniería Civil Biomédica	278005	1º
Ergonomía para Ciencias de la Salud	Curso complementario para toda el área de la salud	254107	1º y 2º

Diapositiva 6

DOCENCIA DE POSTGRADO

- Magister en Ergonomía
- Magister en Gestión Integrada (Facultad de Ciencias Ambientales y Facultad de Ingeniería)
- Diplomado en Ergonomía

Participa en Postgrado en la UdeC, Universidad de Chile, Universidad de Buenos Aires, Universidad de Guadalajara, entre otras.

Diapositiva 7





Diapositiva 8

INVESTIGACIÓN

FONDECYT 0280-92	"Características físicas de adultos chilenos para diseño ergonómico".
CORFO(FONSIP)	"Condiciones laborales en el Sector Forestal".
FONDEF D961108	"Desarrollo y transferencia de tecnologías ergonómicamente adaptadas para el aumento de la productividad del trabajo forestal".
FONDEF D971068	"Tolerancia y Aclimatación del Trabajador Minero y otros a la exposición intermitente a la altura".
FONDEF D9911072	"Aplicaciones ergonómicas para el aumento de la eficiencia operacional en el combate de incendios forestales".
CORFO-FONTEC 201-2784	"Programa computacional para diseñar, evaluar y modelar sistemas de turnos en minería".
Proyecto FNDR	"Creación de un Centro de Ergonomía para el estudio de la adaptación humana al trabajo en las industrias de la Octava Región".
Proyecto FNDR	"Condiciones laborales y productividad de la mano de obra femenina en la región del Bío-Bío, Sector Comercio e Industria Pesquera".
Innova-Chile Código: 1210L	Sistema de registro de fuerza, postura y repetitividad para la evaluación de riesgo ergonómico.
ECOS-CONICYT C09 HO2 Francia-Chile	"Trabajo colectivo, confiabilidad y construcción de competencias".
FONIS	"Implementación de programa de gestión de riesgos de trastornos músculo-esqueléticos en unidades hospitalarias".

Diapositiva 9

INVESTIGACIÓN

Diapositiva 10

ASISTENCIA TECNICA

<i>Selección fisiológica, médica y psicológica de brigadistas de incendios forestales.</i>	Se inició el año 2002, como resultado del proyecto FONDEF titulado "Aplicaciones ergonómicas para el aumento de la eficiencia operacional en el combate de incendios forestales".
<i>Certificación de trabajadores forestales por solicitud de CORMA en base a criterios psicológicos, médicos y fisiológicos.</i>	La evaluación de los brigadistas se realiza regularmente entre los meses de septiembre y diciembre de cada año.
	Esta actividad se viene desarrollando en forma regular desde el año 2005.



Diapositiva 11

INDICADORES PLAN ESTRATEGICO

INDICADOR POR EJE FUNCIONAL	REAL					META				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Progreso	7	10	10	12	16	16	18	18	18	20
1. Nº asignaturas dictadas o con participación	343	340	323	357	347	300	300	340	340	340
2. Nº alumnos atendidos										
Progreso y Positividad	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2
3. Matrícula alumnos nacionales	20	0	17	14	7	18	18	18	18	20
4. Matrícula alumnos extranjeros	14	0	17	17	12	18	18	18	18	20
5. Nº graduados	0	21	27	8	25	20	22	22	22	25
6. Acreditación Programa	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
Diplomado en Ergonomía (P. Biológico)										
7. Matrícula alumnos	45	74	64	64	40	64	64	64	64	64
8. Matrícula alumnos extranjeros	2	8	8	8	12	12	12	12	12	12
Magister en Gestión Estratégica (P. Biológico y Salud)										
9. Matrícula alumnos	20	19	17	24	18	18	18	18	18	18
10. Matrícula alumnos extranjeros	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Magister en Gestión Estratégica (P. Biológico y Salud)										
11. Matrícula alumnos	16	20	13	15	15	15	15	15	15	15
12. Matrícula alumnos extranjeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Investigación y Desarrollo										
13. Nº proyectos concursados adjudicados	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
14. Nº proyectos financiados por empresas	0	1	0	2	2	3	3	4	4	4
15. Nº publicaciones revistas científicas*	8	7	11	8	8	8	8	10	10	12
16. Nº publicaciones revistas científicas**	2	2	3	4	4	4	4	4	4	5
17. Nº total de académicos con grado de Doctor***	2	2	3	4	4	4	4	4	4	5
Vinculación con el Medio										
18. Nº total de convenios con Dm	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
19. Nº convenios con Dm	2	2	3	3	3	4	4	5	5	6
20. Nº convenios con Dm	23	21	29	25	27	25	25	28	28	30
21. Nº ediciones Revista Ergonomía	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146
22. Ingresos por asistencia técnica (MIS)***	1.981	227	397	257	363	272	280	289	300	300

* Publicaciones incluyen copias de film.
** de 178 académicos con grado de Doctor a 80%
*** No incluyen Magister, cuyos ingresos para el presente año se proyectan a 1.143 millones.

Diapositiva 12

PERFIL FINANCIERO

Ítem	Monto (\$) Anual
Asignación de responsabilidad Director de Departamento	3.731.028
Presupuesto Anual de Operación del Departamento	5.000.000
Ampliación permanente de dos medias jornadas A7	20.811.678

Diapositiva 13

DISPOSICIONES PAEA LA PUESTA EN MARCHA DEL DEPARTAMENTO

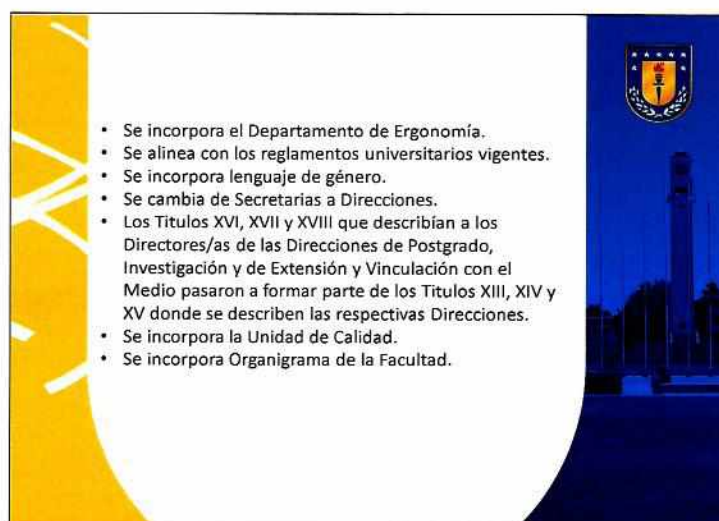
- La creación del Departamento de Ergonomía modifica la composición del Departamento de Fisiopatología al cual actualmente pertenecen los académicos que formarán parte del nuevo Departamento. Por consiguiente, una vez decretada la creación del Departamento, se realizarán los cambios contractuales requeridos para establecer la nueva dependencia de los académicos individualizados en el Anexo 1. El personal no académico asignado al nuevo Departamento, que también se encuentra identificado en el Anexo 1, continuará dependiendo de Decanato.
- Toda la infraestructura que actualmente ocupa la Unidad de Ergonomía pasará a ser parte del Departamento de Ergonomía a partir la fecha de emisión del decreto de su creación.
- Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de emisión del decreto de creación del Departamento de Ergonomía, se llamará a elección de Director de Departamento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elección de Director de Departamento de la Facultad. Durante este periodo actuará como Director Interino el actual Director de la Unidad de Ergonomía el Dr. Elías Apud Simon.



Diapositiva 14



Diapositiva 15

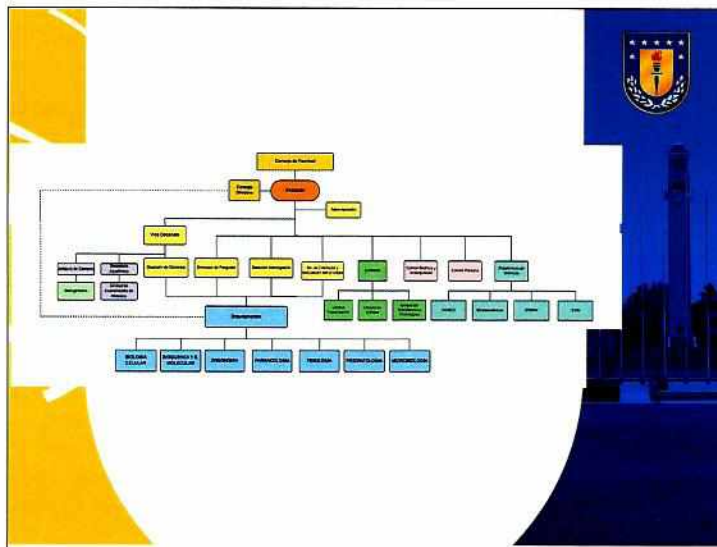


Diapositiva 16





Diapositiva 17



Concluida su exposición, reitera que los antecedentes presentados constituyen los fundamentos necesarios para acceder a la propuesta de creación del Departamento de Ergonomía y de aprobación de la modificación orgánica de su Reglamento Interno.

Ofrecida la palabra, se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas comprenden los siguientes aspectos principales.

Se hace notar el desarrollo que ha tenido la unidad de Ergonomía que ha sido muy bien evaluada, destacándose al efecto la participación y trayectoria de sus miembros, y de manera especial, el trabajo y representación que ha tenido en dicha unidad el profesor Elías Apud a nivel nacional e internacional.

Se formulan felicitaciones por la iniciativa presentada y su apoyo a la misma, al existir toda la factibilidad necesaria para ser un buen Departamento, al disponer de pertinencia y sustentabilidad.

Acuerdo N° 47 - 2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de Creación del Departamento de Ergonomía y la modificación orgánica del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas, conforme a los antecedentes presentados.

Atendida la aprobación prestada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la Corporación, se dispone que lo acordado sea puesto en conocimiento del Directorio como propuesta a fin que se pronuncie definitivamente sobre dicha iniciativa.

SEPTIMO PUNTO: ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN FACULTAD DE AGRONOMÍA.

El Sr. Rector (S) indica que se proceder a continuación a efectuar la elección de dos evaluadores externos y un suplente de la Comisión de Evaluación de la Facultad de Agronomía, a través de la siguiente terna, que se procede a distribuir seguidamente.



Universidad de Concepción

Efectuada la votación se produjo el siguiente resultado.



RESULTADO

ELECCIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS COMISIÓN DE EVALUACIÓN FACULTAD DE AGRONOMÍA

1.- Facultad de Agronomía

15	Sergio Andrés Mejía Matallana	Facultad de Ingeniería
13	María Mónica Veliz De Vos	Facultad de Humanidades y Arte
12	Ángel Oñate Contreras	Facultad de Ciencias Biológicas

16-08-2018

Acuerdo N° 48 -2018:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la elección efectuada de los miembros externos de la Comisión de Evaluación de la Facultad de Agronomía, recayendo en los académicos Sergio Andrés Mejía Matallana y María Mónica Veliz de Vos, como titulares, y el académico, Ángel Oñate Contreras como suplente.

OCTAVO PUNTO: VARIOS

Ofrecida la palabra, interviene el Decano de la Facultad de Farmacia refiriéndose al concurso por el Logo de los 100 años que presenta ciertas dificultades, las que son recogidas para su corrección por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.

DOCUMENTOS TENIDOS A LA VISTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SESIÓN

Se deja constancia que en la presente sesión, se tuvieron a la vista los siguientes documentos.

1.- Documentos relativos a la Creación del Programa de Diplomado en Bases Biológicas de los Trastornos Mentales, consistentes en la Providencia VR N° 1326-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 1 letra a) N° 1) de la Tabla. Cuenta del Vicerrector.

2.- Documentos concernientes a la Creación del Programa de Diplomado en Pericias Forenses en el Ámbito de la Salud Mental, consistentes en la Providencia VR N° 1327-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 1 letra b) N° 2) de la Tabla. Cuenta del Vicerrector.



Universidad de Concepción



3.- Documentos relativos a la Modificación Orgánica al Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnología Analítica, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 1306-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 1 letra b) N° 1 de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

4.- Documentos concernientes a la Modificación del Programa de Magíster en Ciencias con Mención en Química, consistentes en el Acta de la Comisión de Fácil Despacho, donde se conoció esa materia, la Providencia VR N° 1424-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 1 letra b) N° 2 de la Tabla. Cuenta de la Comisión de Fácil Despacho.

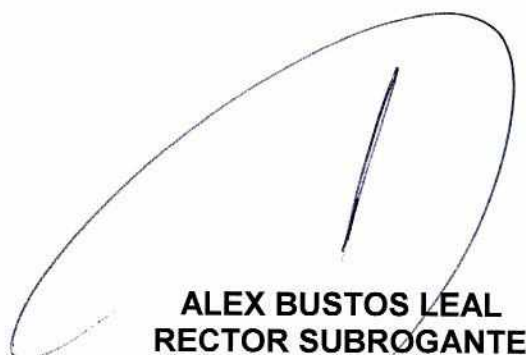
5.- Documentos relativos a la Creación del Programa de Magíster en Biotecnología Molecular, consistentes en la Providencia VR N° 1307-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 4 de la Tabla.

6.- Documentos concernientes a la Creación del Programa de Doctorado en Biotecnología Molecular, consistentes en la Providencia VR N° 1308-2018 de Vicerrectoría, en que se adjuntan los informes de Asesoría Jurídica, y Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y un ejemplar del referido Programa. Vistos en el Punto 5 de la Tabla.

7.- Documentos relativos a la creación del Departamento de Ergonomía y de modificación orgánica del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas, consistentes en la Nota 168/2018 dirigida al Sr. Rector, donde se acompañan el Acta del Consejo Directivo y de Consejo de Facultad de las sesiones del 10 y el 25 de abril de 2018 respectivamente; el nuevo Reglamento Interno fruto de su modificación orgánica y la propuesta de creación del Departamento de Ergonomía, así como sus documentos adicionales a los mismos. Vistos en el Punto 6 de la Tabla.

Se termina la sesión a las 11:40 horas.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL


ALEX BUSTOS LEAL
RECTOR SUBROGANTE

